

■ 2 - (15.2.3) La cesión de créditos:

■ 9 - (15.3.3) ¿Que tipo de subrogación esta regulada por el Art. 915 del C. C. y C?

■ 10 - (14.2.5) En una obligación a plazo determinado cierto la mora se produce:

■ 12 - (19.7) El plazo de prescripción de reclamo de indemnización por daños derivados de la responsabilidad civil es:

■ 14 - (19.1.8) Respecto de la renuncia de la prescripción podemos afirmar que:

■ 15 - (15.1.2) Si se opera una modificación sobre el tiempo de cumplimiento de la obligación, estamos ante una modificación:

■ 17 - (15.5.1) En el caso de la cesión de posición contractual, si decimos "es quien transfiere su posición contractual procurando egresar de la relación negocial", estamos hablando de:

■ 18 - (19.7) El plazo de prescripción del reclamo de los daños derivados del contrato de transporte de personas o cosas es de:

■ 20 - (15.3.4) El pago con subrogación por el acreedor y la cesión de créditos:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Se diferencia en que en la cesión el cesionario puede reclamar el total del crédito, en cambio en el pago con subrogación el tercero que paga solo puede reclamar lo que efectivamente se ha desembolsado.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Se diferencia en que en la cesión el cesionario puede reclamar el total del crédito, en cambio en el pago con subrogación el tercero que paga solo puede reclamar lo que efectivamente se ha desembolsado. "El cesionario puede reclamar la totalidad del crédito, en cambio el tercero que paga con subrogación sólo está legitimado a pagar en la medida del desembolso que realizó. Es decir si pagó parcialmente la deuda no puede reclamar el total de ella. El resto de las opciones no resulta aplicables al enunciado planteado pues no se trata de diferencias entre ambos institutos

■ 19 - (19.7) Todas las acciones que emergen del derecho de consumo, prescriben:

RESPUESTA ELEGIDA:

- 3 Años.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "3 años". Prescripción. Las sanciones emergentes del derecho de consumo prescriben en el término de TRES (3) años. La prescripción se interrumpe por la comisión de nuevas infracciones o por el inicio de las actuaciones administrativas.

■ 18 - (19.7) El plazo de prescripción del reclamo de los daños derivados del contrato de transporte de personas o cosas es de:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Un año.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es "dos años".- Tal como lo indica el inc D del artículo 2562 del C.C.C Prescriben a los dos años: d. el reclamo de los daños derivados del contrato de transporte de personas o cosas. Esto invalida las demás opciones.

■ 17 - (15.5.1) En el caso de la cesión de posición contractual, si decimos "es quien transfiere su posición contractual procurando egresar de la relación negocial", estamos hablando de:

RESPUESTA ELEGIDA:

- El acreedor.

JUSTIFICACIÓN: "La respuesta correcta es: "el cedente". El cedente es quien transfiere su posición contractual, procurando egresar de una relación negocial, mediante la pérdida de titularidad y consiguiente transmisión de los derechos y obligaciones que emergende ella. Busca, mediante el contrato de cesión, abandonar su posición contractual y liberarse de todos los derechos y obligaciones vinculados a ella."

■ 16 - (19.1.1) Constituyen elementos de la Prescripción:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Transcurso del término que dispone la ley e inacción de las partes.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Transcurso del término que dispone la ley e inacción de las partes." La prescripción liberatoria como modo extintivo requiere dos requisitos para su configuración: transcurso del tiempo que establece el Código como regla en 5 años, excepto los que especifica o especialmente estén establecidos y la inactividad no sólo del Acreedor sino también del Deudor. Lectura 4, páginas 40/41.-

■ 15 - (15.1.2) Si se opera una modificación sobre el tiempo de cumplimiento de la obligación, estamos ante una modificación:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Subjetiva.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "circunstancial", porque quedan encuadradas en esta clasificación todas aquellas alteraciones en las modalidades del negocio constitutivo y en la ejecución propiamente dicha. Por ejemplo: cambio en el tiempo del cumplimiento, modificación relativa al lugar de cumplimiento, modificación relativa al modo de cumplimiento.

■ 14 - (19.1.8) Respecto de la renuncia de la prescripción podemos afirmar que:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Requiere la formalidades impuestas por la ley para su perfeccionamiento.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Puede ser renunciada cuando se trate de una prescripción ya cumplida o ganada." INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO - TOMO 3 - OBLIGACIONES - Cap. XIX pág. 668 -Pizarro- Vallespinos. La única prescripción renunciable es la ya ocurrida, jamás las partes pueden renunciar a la prescripción no ocurrida ya que todo lo que es materia de prescripción es de orden público y la ley no admite la renuncia a la prescripción futura.

■ 13 - (14.1.2) Si el deudor no cumple con la obligación en el plazo pactado, estamos ante un incumplimiento:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Relativo de retraso

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Relativo de retraso".- Incumplimiento RELATIVO: es no definitivo, pese a la infracción del deudor, admite todavía posibilidad de cumplimiento específico tardío, idóneo para satisfacer el interés del acreedor. Incumplimiento retrasado: el deudor se retrasa temporalmente. No hay imputación subjetiva a la conducta del deudor. Es una cuestión objetiva: no cumplió en el tiempo de pago (art. 871); simple retraso.- Lectura 3, página 3.-

■ 12 - (19.7) El plazo de prescripción de reclamo de indemnización por daños derivados de la responsabilidad civil es:

RESPUESTA ELEGIDA:

- A los dos años.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es "a los tres años", porque así lo determina el art 2561 del C.C.C que dice: Plazos especiales. El reclamo de la indemnización de daños derivados de la responsabilidad civil prescribe a los tres años.

■ 11 - (16.1.1) Respecto a la extinción de la relación jurídica obligatoria podemos afirmar que es:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Un momento necesario, que marca el final de la vida de la obligación.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta: "Un momento necesario, que marca el final de la vida de la obligación". La relación jurídica nace para morir, es imposible su existencia eternamente.

■ 10 - (14.2.5) En una obligación a plazo determinado cierto la mora se produce:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Con la notificación de interpelación por parte del acreedor.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Al vencimiento de la obligación "La mora se produce automáticamente en todos los supuestos de obligaciones a plazo determinado. Art. 886 CCYCN.- Lectura 3, pagina 7.-

■ 9 - (15.3.3) ¿Que tipo de subrogación esta regulada por el Art. 915 del C. C. y C?

RESPUESTA ELEGIDA:

- La convencional por el acreedor.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "La legal" Esto invalida las demás respuestas, ya que: La convencional, no está regulada en ese artículo. La convencional por el acreedor, La convencional por el deudor, no está regulada en ese artículo.

■ 8 - (15.3.1) El pago con subrogación convencional por el deudor requiere:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Que en el recibo que emita el acreedor conste que el pago ha sido efectuado con dinero prestado a tal fin por el tercero.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Que en el recibo que emita el acreedor conste que el pago ha sido efectuado con dinero prestado a tal fin por el tercero." El pago con subrogación por el deudor es necesario que se haga constar en el recibo que el deudor paga con dinero que proviene de un préstamo. No es necesaria la conformidad del acreedor, ni que el préstamo esté documentado en instrumento público. Art. 917 del C.C. y C., cuando el 'deudor paga al acreedor con fondos de un tercero, puede subrogar al prestamista'. Es un acuerdo entre el deudor y el tercero que le presta el dinero para realizar el pago. No exige voluntad del acreedor, que queda al margen de este acuerdo. Lectura 3, página 24.-

■ 7 - (21.1.1) Son presupuestos de la responsabilidad civil:

RESPUESTA ELEGIDA:

- La antijuridicidad, el daño, la relación de causalidad y el factor de atribución.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "La antijuridicidad, el daño, la relación de causalidad y el factor de atribución." Ellos son los cuatro presupuestos que deben darse para que proceda la responsabilidad civil.

■ 6 - (15.6.3) Para que se de el reconocimiento de una obligación se requiere:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Voluntad de reconocer (libre de vicios), capacidad, y que tanto el objeto de reconocimiento como la causa final del reconocimiento sean lícitos.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Voluntad de reconocer (libre de vicios), capacidad, y que tanto el objeto de reconocimiento como la causa final del reconocimiento sean lícitos". Esto se fundamenta en que es un acto jurídico, por lo que se sujeta a los requisitos de los mismos. No es necesario que se haga ante escribano puesto que es un acto no formal (esta justificación anula la opción que establecía la inscripción). El acreedor no debe ser notificado ya que se trata de un acto unilateral realizado por el deudor. Esto también anula la opción que determina la necesidad de la aceptación del reconocimiento por parte del acreedor. Lectura 3, páginas 30 y 31.-

■ 5 - (14.2.5) Entre los factores de atribución objetivos encontramos:

RESPUESTA ELEGIDA:

- El riesgo creado, la garantía, el deber calificado de seguridad y la equidad.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "El riesgo creado, la garantía, el deber calificado de seguridad y la equidad." Estos se encuentran exentos de la subjetividad propia de los factores de atribución subjetivos y prescinden de cualquier subjetividad en el sujeto.- Lectura 3, página 7.-

■ 4 - (21.1) "Tiene en mira a la víctima y en intentar colocarla en el estado que se encontraba antes del evento dañoso"; nos referimos a la función de la responsabilidad civil

RESPUESTA ELEGIDA:

- Reparadora

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Reparadora".- Es la función más importante de todas y sobre la cual se ha cimentado la idea de responsabilidad civil tradicionalmente. La reparación del perjuicio tiene en mira a la víctima y en intentar colocarla en el estado que se encontraba antes del evento dañoso. Lectura 4, página 84.-

■ 3 - (14.1.2) El día pactado Pedro paga a Víctor la obligación asumida pero cumple con la parte principal de la misma y deja pendiente la accesoría; ¿ante qué clase de incumplimiento estamos?

RESPUESTA ELEGIDA:

- Relativo defectuoso

JUSTIFICACIÓN: "La respuesta correcta es: ""Relativo defectuoso"". - La prestación no reúne los requisitos de acuerdo con el plan de conducta futura en relación con el sujeto, objeto, lugar. Ej.: cumple con la prestación principal pero no con la accesoría, cumple parcialmente con la prestación, la entrega en un lugar distinto, etc. El acreedor tiene derecho: a examinar y a no recibirla si no cumple con los requisitos del pago, con límites: no abuso del derecho.- Lectura 3, página 3.-"

■ 2 - (15.2.3) La cesión de créditos:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Puede presentarse una especie de cesión.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Puede presentarse en tres especies diferenciables, cuya distinción radica en la causa final.". Las clases de cesión de créditos, son tres: Cesión-venta, Cesión-permuta y Cesión-donación. Se encuentra regulada en los arts. 1614 a 1640 en general 'cesión de créditos, de deudas y de la posición contractual', en la regulación de los contratos en particular.- Lectura 3, página 21.-

■ 1 - (14.2.3) Los factores de atribución pueden clasificarse en:

RESPUESTA ELEGIDA:

- Subjetivos y objetivos.

JUSTIFICACIÓN: La respuesta correcta es: "Subjetivos y objetivos".- Es decir provenientes de la culpa o reprochabilidad al sujeto como en el caso del factor de atribución subjetivo o bien, con total prescindencia de la reprochabilidad del sujeto tales como los factores de atribución objetiva.- Lectura 3, páginas 6 y 7.-